



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000233-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4633230 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 4633230-0 de fecha 08 de junio del 2023, presentado por la Sra. DOROTHY LENINA ALVAREZ PITA, referente a la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA MODELO**; el Informe Técnico N°468-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-AMMD (N°4633230-1) de fecha 20 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la Sra. DOROTHY LENINA ALVAREZ PITA en calidad de única hija de la propietaria Sra. LEYLA LONOCIA PITA CABRERA del ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA MODELO, con Registro N° 0023873, con Registro Único del Contribuyente - R.U.C. N° 10164101369, ubicado en Av. Manuel Pardo N°236, del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, quién a la vez es Químico Farmacéutico Director Técnico con C.Q.F.P. N° 2707, con horario de atención Lunes a Sábado de 08:00 a 19:30 horas, solicita a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la GERESA - Lambayeque la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento en mención.

Que, el Artículo 23° del Decreto Supremo N°014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado mediante Decreto Supremo N°004-2021-SA, establece que: "(...) En el caso de Cierre Definitivo, en la comunicación, además debe de declararse que no cuenta con existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos según corresponda." Asimismo, señala: "La Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), previo al cierre, verificarán la tenencia o devolución de sustancias estupefacientes, Psicotrópicos o precursores o de los productos que las contienen".

Que, el Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMDI – GERESA, emitió el Informe Técnico N°468-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-AMMD, en la cual procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado, y considerando que es por causa de fallecimiento, concluye indicando que reúne los requisitos previstos en la normativa vigente así como en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; siendo procedente continuar con el trámite solicitado.

Con la visación y opinión favorable del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842 "Ley General de Salud", Ley N°27657 "Ley del Ministerio de Salud", Ley N°29459, "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" - D.S. N°004-2019-JUS, Decreto Supremo N°014-2011-SA, Decreto Supremo N°016-2019-SA, Decreto Supremo N°016-2011-SA, Decreto Supremo N°023-2001-SA, y Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM; Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GR.LAMB/GR; en nuestra calidad de Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA MODELO, de propiedad de la Sra. LEYLA LONOCIA PITA CABRERA, con Registro N° 0023873, con Registro Único del Contribuyente - R.U.C. N° 10164101369, ubicado en Av. Manuel Pardo N°236, del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral Ejecutiva.



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000233-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4633230 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO. - El incumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado y al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente

MANUEL MESTANZA LEON

DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.

Fecha y hora de proceso: 27/06/2023 - 10:10:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>